

**EXTRACTO**  
 LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA  
 LA COMPAÑÍA DENOMINADA DINERSAR S.A.

**ANTECEDENTES**- La compañía DINERSAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, el 6 de enero de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de enero de 2005.

**CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN**- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada DINERSAR S.A., otorgada el 11 de agosto del 2013, ante el Notario interno Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJL.G.13.0004850 del 19 de agosto de 2013.

**FORZANTE**- Compensado al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Raquel Villegas Herrera, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Inversal y Extraordinaria de Accionistas, de estado civil viuda de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil.

**DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA Y PUBLICACIÓN**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJL.G.13.0004850 del 19 de agosto de 2013, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto revoco a su inscripción.

**VISOS PARA OPOSICIÓN**- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada DINERSAR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionero que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia emitida sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución Anticipada de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

requil, 19 de agosto de 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
 DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN  
 DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA  
 DE GUAYAQUIL  
 Sept. 2-3-4 (127067)

**EXTRACTO**  
 0000013

**EXTRACTO**  
 DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN  
 DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATU-  
 TOS DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS INDUS-  
 TRIALES TECNOLÓGICOS ECUATORIANOS LA-  
 BITECH CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **LABORATORIOS INDUSTRIALES TECNOLÓGICOS ECUATORIANOS LABITECH CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJL.G.13.004300 de 26 de agosto de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

**"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la compañía será: La fabricación, distribución, comercialización de productos farmacéuticos para uso veterinario, agrícola y agropecuario; ...".

Quito, 26 de agosto de 2013  
 Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO  
 (127087)

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VATIK CIA. LTDA.**

La compañía **VATIK CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el **07 de Agosto de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJL.G.13.004328** de 27 de Agosto de 2013, con la siguiente modificación: En el artículo noveno del Estatuto Social, suprímese la frase "y el reglamento para la constitución y funcionamiento de organizaciones de seguridad privada."

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón CAYAMBE, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1.00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "EL CULTIVO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE FLORES PARA LA EXPORTACIÓN, CON ÉNFASIS EN PRODUCCIÓN DE ROSAS EN ESPECIES DIVERSAS..."

Quito, 27 de Agosto del 2013  
 Dr. Oswaldo Noboa León  
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.  
 (127124)

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN,  
 DE LA COMPAÑÍA MERCUBA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".**

Se comunica al público que la compañía **MERCUBA S.A. "en liquidación"** domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, se reactivó, por escritura pública otorgada ante la Notaría Encargada Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 12 de abril del 2013, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJL.G.13.0004576** del 6 de agosto de 2013.

El capital suscrito actual de la compañía es de mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones de un dólar cada una. Su objeto social es fabricación, compra, venta de ropas y prendas de vestir.

Guayaquil, 6 de Agosto de 2013  
 AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
 DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y  
 LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA  
 INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL  
 (127130)

**EXTRACTO**  
 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCANADA  
 S.A. LTDA.

La compañía **CONSTRUCANADA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el **10/07/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **IJ.DJL.G.13.004061** de 13/agosto/2013, con la siguiente modificación: En el artículo séptimo, sustitúese "NEGOCIABLES" por "NO NEGOCIABLES; en el artículo décimo quinto, a continuación

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSBARTE S.A.**

La compañía **TRANSBARTE S.A.** se constituyó por escri-

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PRE-  
 DIAL CERASOMA S.A., POR LA DE CERASOMA S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO**

1.- **ANTECEDENTES**- La compañía **PREDIAL CERASOMA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Segundo del cantón Guayaquil el 15 de Noviembre de 1982, aprobada mediante Resolución No. IG-CA-83-0033 el 12 de Enero

**EXTRACTO**  
 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA  
 LA PAMPILLA AGROPAMPILLA CIA. LTDA.

La compañía **AGROPECUARIA LA PAMPILLA AGROPAMPILLA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el **08 de Agosto de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolu-